



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12954

30/05/2017

36261

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En contestación a la pregunta formulada se informa que el Fiscal General del Estado comunicó en rueda de prensa, el pasado día 1 de junio, que el anterior Fiscal Anticorrupción “tenía una sociedad que había heredado de sus padres, declarada ante la Hacienda española, y que tributaba todos sus impuestos”, añadiendo que “no hay ninguna censura profesional, legal ni en materia de incompatibilidades para el señor Moix”. Por ello, el Fiscal General del Estado aceptó el “cese a petición propia” del Fiscal Jefe Anticorrupción.

Precisado lo anterior, el Ministro de Justicia, señaló el pasado 2 de junio, durante la clausura de la VII Juntas de Gobierno de los 83 Colegios de abogados de España, en Granada, que “no es ético” que jueces, fiscales o políticos tenga cuentas o sociedades en paraísos fiscales cuando detrás está la intención de eludir el pago de impuestos. En materia fiscal, “somos todos contribuyentes e iguales”.

Por otra parte, se indica que el Gobierno, desde el comienzo mismo de la Legislatura, ha manifestado, además de su confianza en el Ministerio Público, su más escrupuloso respeto hacia los principios de autonomía, legalidad e imparcialidad que presiden la institución de la Fiscalía, y que están contenidos en el artículo 124 de la Constitución Española y el artículo 7 del Estatuto Orgánico de aquella.

Por último, se informa que en el Consejo de Ministros del pasado viernes 2 de junio se aprobó el Real Decreto por el que se producía el cese, a petición propia, del Fiscal Jefe Anticorrupción.

Madrid, 23 de junio de 2017